

Ayuntamiento de
Guadalaviar

CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	PLAZO DE DURACIÓN	PARTES FIRMANTES	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Acuerdo de adhesión para la prestación de soluciones básicas de Administración Electrónica (2018)	El acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que preste la Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de Guadalaviar, en virtud del convenio de colaboración suscrito el 9 de junio de 2015 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.	Será vigente desde la fecha de la firma (16/01/2018) y su vigencia coincidirá con la del convenio, que establece su vigencia en tres años prorrogándose automáticamente por periodos anuales salvo denuncia de alguna de las partes.	Ayuntamiento de Guadalaviar Gobierno de Aragón	NO	Las partes que suscriben el presente acuerdo podrán acceder al uso de todas o alguna de las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, que a continuación se especifican: 1. Utilización de sistemas de firma electrónica avanzada: sistemas de identificación y firma 2. Para las comunicaciones entre administraciones públicas por medios electrónicos: - Servicios intermediación de datos entre Administraciones Públicas - Sistemas de interconexión de Registros - Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas 3. Para la práctica de la notificación por medios electrónicos: - Dirección electrónica habilitada y catálogo de procedimientos del servicio de notificaciones electrónicas 4. Como Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas: - Red SARA	Este convenio no implica obligaciones económicas
Acuerdo de adhesión por parte del Ayuntamiento de Guadalaviar al convenio suscrito el 23 de diciembre de 2014 entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica	Prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación del Gobierno de Aragón, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos	Indefinido	Ayuntamiento de Guadalaviar Gobierno de Aragón	NO	El presente acuerdo se suscribirá por las partes electrónicamente. El Gobierno de Aragón hará llegar a la FNMT-RCM copia del mismo. El Gobierno de Aragón y la FNMT-RCM, someterán el acuerdo a la aprobación de sus órganos de gobierno, a los efectos de que se cumpla lo expresado en la condición suspensiva establecida en este documento.	Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente, se regirán por lo establecido en el anexo económico del convenio